

Formulario: 2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 04-01-20200617007791

Fecha: 17/06/2020 10:06:18 a. m.

Usuario: covipacifico s.a.s

Entidad: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO  
HURTADO BERMUDEZ

Folios: 3 FOLIOS

Fecha generación: 17/06/2020 10:06:46 a. m.



04-01-20200617007791

Señores

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO HURTADO BERMUDEZ Y/O ANTONIO HURTADO C.C. N/R**  
Propietario

**HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAMILO ANTONIO GARCIA RENDÓN C.C. 562.782 (FALSO TRADENTE)**

**HEREDEROS DETERMINADOS DE CAMILO ANTONIO GARCIA RENDÓN C.C. 562.782 Y FALSOS TRADENTES**

**FABIO DE JESUS GARCIA SANCHEZ C.C.3.365.773**  
**JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ C.C. 98.476.970**  
**LUZ ANGELA GARCIA SANCHEZ O LUZ ANGELA GARCIA DE ZULUAGA C.C.21.437.000**

**HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN ROJAS POSADA C.C. 24.733.727 (FALSO TRADENTE)**

**HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN ROJAS POSADA C.C. 24.733.727 (FALSO TRADENTE)**

**JOSE HILDEBRANDO ACEVEDO ROJAS C.C.98.601.620**  
**ARLEY IGNACIO ACEVEDO ROJAS C.C. 98.479.954**

Personas: Naturales

Predio denominado: **LOTE PARAJE EL PEDRERO**

Vereda y/o Corregimiento: **ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CAMILO CÉ, CAMILO CÉ/EL PEDRERO**

Municipio: **AMAGÁ**

Departamento de Antioquia

**Referencia.** Contrato de Concesión APP 007 DE 2014 Autopista Conexión Pacifico 1.

**Asunto:** Predio **ACP1-04C-033B**. Solicitud Notificación Personal de la Resolución N°. 20206060007865 del 11 de junio de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general a través del Contrato APP No. 007 del 15 de septiembre de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., se contrató a la Concesionaria, para que por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y

demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el sector, del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

Le solicito presentarse personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la Concesionaria, ubicadas en la Calle 79 Sur N° 47E 62 en el Municipio de Sabaneta, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución N°. 20206060007865 del 11 de Junio de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1, ubicado en la Vereda Zona Urbana del Centro Poblado de Camilo CÉ/El Pedrero", municipio de Amagá, Departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° **ACP1-04C-033B** del 07 de junio de 2018, elaborada por el CONSORCIO CONSTRUCTOR PACÍFICO 1 -CONPACIFICO 1, con un área requerida de terreno de **CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS (402 M2.)**, del predio denominado "**LOTE PARAJE EL PEDRERO** de la Vereda y/o Corregimiento **ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE CAMILO CÉ, CAMILO CÉ/EL PEDRERO** del Municipio **AMAGÁ** en el Departamento de **ANTIOQUIA**, Identificado con Cédula Catastral **0301002001001500002** y Matricula Inmobiliaria N°. **033-1795** de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Titiribi.

No obstante, lo anterior, en caso no adelantarse de manera personal, ésta Concesionaria le solicita indicar su autorización para realizar la notificación del citado Acto Administrativo por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que preceptúa: si es posible realizar a usted la notificación del citado Acto Administrativo por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que preceptúa:

***"Artículo 67. Notificación personal:** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

*En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.*

*El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.*

*La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:*

*1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.*

*La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la*

*convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.*

*2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos” Subrayado fuera del texto.*

En caso de aceptar lo anterior, por favor enviar su respuesta al correo electrónico [notificaciones@covipacifico.co](mailto:notificaciones@covipacifico.co) a efectos de continuar con los trámites pertinentes; me permito recordarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente.

Agradezco la atención se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso de nuestro país.

Atentamente,

**MAURICIO MILLÁN DREWS**  
Gerente  
Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S

VoBo: Dirección Predial  
VoBo: Conpacífico  
Elaboró: Conpacífico